



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0032017-MPH/A.**

Ayacucho,

**03 ENE. 2017**

**VISTO:**

El Memorando N° 003-2017-MPH/A de fecha 03 de enero de 2017, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 003-2017-MPH/A, de fecha 03 de enero de 2017, se pone en conocimiento el viaje a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicio Oficial, del señor Alcalde; toda vez que, el día miércoles 04 del presente año se constituirá al Ministerio del Ambiente, a fin de sostener una reunión de coordinación en la Unidad Ejecutora N° 003-GICA, respecto a la situación actual del Relleno Sanitario. Asimismo, en horas de la tarde sostendrá una entrevista en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de dar seguimiento al Convenio de Maquinarias. El día jueves 05 del presente año sostendrá una reunión en las instalaciones de DEVIDA, a fin de realizar la respectiva firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y DEVIDA.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Regidora Edith Guevara Morote, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día miércoles 04 y jueves 05 de enero, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Regidora Edith Guevara Morote, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE